



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA  
EXP. R.A. 008/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
**ZAPOPAN, JAL., A 09 DE MARZO DEL 2017**

Acuso de recibido y me doy por notificada del contenido de la presente resolución

C. MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO  
Ma del Rocío Zepeda Escoto  
10/03/2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 09 nueve de marzo del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogadas de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 008/2017**, en contra de la trabajadora **C. MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO**, Enfermera General adscrita al Hospital General de Zapopan, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción X, artículos 34 fracción II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo y 63 punto 5 del Reglamento Interior de Trabajo, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**ANTECEDENTES:**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Barrón Central No. 500  
Edif. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3623 0029, 3623 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 550  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 3621 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinto Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de las Chirritas  
C.P. 45200, Tel: 3624 8327  
3624 8334

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx

----- Con fecha 02 dos de marzo del 2017 del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio No. R.H. 146/2017, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos signado por el Licenciado Mario Sergio Salazar Olvera, en su calidad de Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual informa que la **C. MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO**, faltó a sus labores los días 21 de enero, 06 seis y 11 once de febrero del 2017 dos mil diecisiete en su horario de 07:00 siete a 20:30 veinte horas con treinta minutos **escrito que fue debidamente ratificado.** -----

-----Con fecha 08 ocho de marzo del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42, 158 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora junto con su Representante Sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho corresponda, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado.-----

1. En cuanto a las inasistencias correspondiente al día 21 veintiuno de enero y 11 once de febrero del 2017 dos mil diecisiete, la incoada manifestó que no se presentó a laborar por cuestiones de salud, exhibiendo las documentales que más adelante quedarán relacionadas para fortalecer su dicho, de las cuales no realizó las gestiones necesarias ante la Jefatura de Recursos Humanos a efecto de que no le fueran



consideradas como faltas injustificadas y en cuanto a la inasistencia del día 06 seis de febrero argumentó que le había comentado a una de sus compañeras sin mencionar el nombre de la misma, que le hiciera convenio, del cual al parecer no realizó el trámite correspondiente. De igual manera para acreditar que se encuentra en tratamiento exhibe y entrega en copias simples diversos documentos expedidos por el IMSS.-

## CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el Incoado ofertó los siguientes medios de convicción:-----

- a) **PRUEBA DOCUMENTAL.**- Que consiste en original nota médica y prescripción de fecha 21 veintiuno de enero del 2017 dos mil diecisiete, firmada por la DRA. SUSANA IMELDA MARCOS SERNA, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que pretende justificar la primera de las inasistencias. -----
- b) **DOCUMENTAL.**- Que consiste en original de hoja de TRIAGE Y NOTA INICIAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL IMSS, expedida por el Dr. J. Héctor Alcantara H. Médico Internista, con la que pretende justificar la falta del día 11 de febrero del 2017 dos mil diecisiete.. -----
- c) **DOCUMENTAL.**- Que consiste en copias simples de diversas documentales expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social con las que pretende acreditar que se encuentra en tratamiento médico. (Nota inicial de Urgencias de fecha 12 doce de febrero del 2017 dos mil diecisiete, Resultado de Radiología e Imagen de fecha 17 diecisiete de febrero del 2017 dos mil diecisiete, Nota Médica de fecha 20 veinte de febrero del 2017 dos mil diecisiete, así como certificado de Incapacidad de la misma fecha por tres días.-----

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

## ALEGATOS

-----Una vez cerrado el periodo probatorio se otorga el uso de la voz tanto a la trabajadora Incoada como al Representante Sindical para formular alegatos manifestando que no es su deseo realizar manifestación alguna.-----

## CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes razonamientos jurídicos;-----

- a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber faltado a sus labores los días 21 de enero, 06 seis y 11 once de febrero del 2017 dos mil diecisiete en su horario de 07:00 siete a 20:30 veinte horas



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Cervantes No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0924, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 550,  
Col. Villa de los Baños  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3800 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4890.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quince Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4763, 3362 4761

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a San Blas No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Quiritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.sisrmi@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



con treinta minutos, sin embargo de las probanzas ofertadas se otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo las documentales públicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que ampara que los días 21 veintiuno de enero y 11 once de febrero del año en curso la incoada se encontraba indispuesta para presentarse a laborar por cuestiones de salud, no obstante la misma debió presentarse con posterioridad ante el departamento de recursos humanos como aclaración a efecto de comprobar su indisposición para laborar y no se consideraran como faltas injustificadas acumulativas en contra de ella para iniciar procedimiento de responsabilidad, ya que según lo marca el artículo 111 del Contrato Colectivo de Trabajo, las faltas de asistencia por causa de enfermedad o riesgo de trabajo únicamente serán justificadas para efecto de no ser descontados vía nómina mediante incapacidad o documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo para ello un término de tres días para presentarlo y en el presente caso que nos ocupa no se tratan de certificados de incapacidad, sino constancias médicas, siendo "OMISA" en esta parte.-----

- b) De la inasistencia del día 06 seis de febrero se le tiene por no justificada dado a que no ofreció ningún medio de convicción para desvirtuar los señalamientos.-----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

-----SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, la incoada **MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO** logró comprobar su indisposición para presentarse a laborar los días 21 veintiuno de enero y 11 once de febrero del 2017 dos mil diecisiete, no así la correspondiente al 06 seis de febrero del 2017 dos mil diecisiete, lo que nos da un total de dos faltas en un periodo de treinta días, tomando en consideración que es una guardia de 13.5 trece punto cinco horas, según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, con lo que no se configura el supuesto que marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo y 34 fracción I y II del Contrato en mención y 63 punto 5 del Reglamento Interior de Trabajo, sin embargo tomando en consideración la omisión de la trabajadora de dar el curso administrativo a las faltas de los días 21 veintiuno de enero y 11 once de febrero del 2017 dos mil diecisiete y con base a los antecedentes de esta trabajadora, toda vez que en esta Dirección Jurídica obran tres procedimientos de responsabilidad previos levantados por las mismas causales configurándose una reincidencia, encuadrando así en los supuestos de los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, no obstante considerando el compromiso del sindicato representante de que a la par de esta resolución se le harán los exhortos para que se apegue a los lineamientos establecidos para que no se vuelvan a presentar las irregularidades motivo del presente procedimiento, se le impone a la trabajadora **MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO** una sanción que consiste en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN MES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**-----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramon Carrón No. 900  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0326, 3633 0352  
Cabeza Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 900  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45107  
Tels: 3878 2200, ext: 3808 y 3309

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 5333  
Col. A3000, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 9471 y 3136 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 700  
Col. Distrito Federalismo  
C.P. 45190  
Tel: 3943 4743, 3942 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Cacerolero y Sotillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3635 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
E.P. 45200, Tels: 3634 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.issst.com.mx



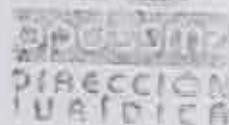


Salud  
Construcción  
de comunidades

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

  
LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por  
Notificado del contenido de la presente resolución

*Ma. del Rocío Zepeda* 10/03/2017  
C. MARÍA DEL ROCÍO ZEPEDA ESCOTO



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45157  
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 3009

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3930  
C.P. 45080 Col. Las Águilas  
Tel: 3631 9621 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintro No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a San Julián No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTALUCÍA  
Av. de la Prisa No. 795  
Col. Santa María de los Cherritos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8323,  
3624 8324.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

